



Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos internacionales con sede en Suiza.

Primera sesión del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

DECLARACIÓN

S.E. SR. PEDRO LUIS PEDROSO CUESTA.

EMBAJADOR, REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DE CUBA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN SUIZA.

Ginebra, 13 de noviembre de 2017.

Señor Presidente:

En primer lugar deseo saludarlo y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones como Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales. Cuba confía en que con su conocimiento, experiencia y habilidades diplomáticas podrá guiar nuestro trabajo de manera efectiva hacia el logro de un resultado exitoso.

Deseo además respaldar la intervención de Venezuela a nombre de los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados. Asimismo, destacamos el hecho de que la presidencia del Grupo la ocupe un Estado miembro del Movimiento, lo cual es muestra del interés del MNOAL en este proceso y la necesaria distribución geográfica como un principio en nuestro trabajo, que permite la diversidad de visiones.

Puedo asegurarle que Cuba participará constructivamente en las labores del Grupo y trabajará por la continuación del proceso hacia el futuro.

Señor Presidente:

Al iniciar nuestras labores, deseo reafirmar que para Cuba resulta fundamental la adopción de acciones prácticas

que permitan avanzar, con la mayor celeridad posible, hacia un instrumento legalmente vinculante que prohíba las armas letales totalmente autónomas. La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales es el foro apropiado para negociar y adoptar ese instrumento de prohibición.

Consideramos que dichas armas son incompatibles con el Derecho Internacional Humanitario, pues con su empleo no se podría garantizar el cumplimiento, entre otros, de los principios de Distinción y Proporcionalidad. Tampoco podría hacerse una evaluación efectiva de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, ni de la rendición de cuentas por violaciones del Derecho Internacional.

El control humano debe mantenerse en las decisiones más importantes de la guerra, dentro de las que se incluyen las relacionadas con la selección y ataques de los objetivos. Las máquinas no pueden sustituir al ser humano en los juicios cualitativos, que son de importancia clave en los conflictos armados.

Por tanto, se requiere un enfoque preventivo, basado en el principio de Precaución, para garantizar la prohibición de las armas autónomas antes de que comiencen a producirse en gran escala y a desplegarse.

Resulta también preocupante el uso creciente, de manera inconsistente con los principios del Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario, de tecnologías militares semi-autónomas, como los vehículos militares aéreos de ataque no tripulados o drones, los cuales provocan un número elevadísimo de víctimas civiles. La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales es también el foro apropiado para adoptar un instrumento jurídicamente vinculante que regule el uso de estas armas.

Señor Presidente:

Cuba apoyó la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta por la Quinta Conferencia de Examen de la CCAC, teniendo en cuenta la recomendación emanada de la Reunión de Expertos sobre Armas Autónomas celebrada en abril de 2016.

Esperamos que el Grupo de Expertos continúe sus labores en 2018, con el objetivo de identificar y clarificar entendimientos comunes, definiciones y conceptos que permitan, de manera acelerada, iniciar las necesarias negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la prohibición de las armas autónomas y para la regulación de las armas semi-autónomas, como es el caso de los drones militares de ataque.

Esperamos que en el plazo más breve posible las Altas Partes Contratantes de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales podamos adoptar un nuevo Protocolo Adicional sobre armas letales autónomas y semi-autónomas.

Muchas gracias.